



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02047/2019 con Expediente SC/DJAC/278/2011, signado con firma autógrafa, de fecha 23 de Mayo de 2019, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN FINAL DE BIENES dirigido a CARLOS JAVIER FLORES GOMEZ, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 13 y 14 de Junio de 2019; por el C. Javier Mayorga Sánchez, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 24 de Marzo de 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02047/2019, signado con firma autógrafa, de fecha 23 de Mayo de 2019, a través del cual se le determinó Crédito Fiscal por concepto INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN FINAL DE BIENES dirigido a CARLOS JAVIER FLORES GOMEZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por quince días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al decimosexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza  
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.



1 inmueble



NO. OFICIO: DI/DNC/02047/2019.

Santiago de Querétaro, Qro. 23 DE MAYO DE 2019.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: CARLOS JAVIER FLORES GOMEZ	
DOMICILIO: AVENIDA RESIDENCIAL DEL PARQUE, NÚMERO 1060, INTERIOR 19, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL PARQUE, EL MARQUES, QRO. Y/O DOCTORES, NUMERO 119, EL MARQUES, QUERETARO, QRO.	
RFC: FOGC550219KCA	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Expediente interno: 624	
Número de Documento Determinante: SC/DJAC/278/2011	
Fecha de Documento Determinante: 26 DE JUNIO DE 2012	
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA	
Fecha de notificación del Documento Determinante: 22 de enero de 2013	

**Mandamiento de Ejecución**

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/278/2011, de fecha 26 DE JUNIO DE 2012, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN FINAL DE BIENES en cantidad histórica de \$3,013.00, la cual le fue notificado legalmente el 22 de enero de 2013, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

MP



NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
HECTOR FRANCISCO MELLADO GUASTI	DI/00002/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00004/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00005/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00006/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
EDITH PONCE PLATA	DI/00007/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMIREZ	DI/00008/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00009/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/00010/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00011/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00012/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00013/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00014/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00015/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00016/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00017/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/00018/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00020/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00021/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00022/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00023/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00025/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARTÍNEZ SALINAS KARINA MARGARITA	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ABOYTES GARCIA JOSE DAVID	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00028/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	DI/00029/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FRANCO FRANCO ARACELI	DI/00030/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MANRIQUEZ GUERRERO SALVADOR	DI/00031/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DI/00032/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00033/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00034/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00044/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00045/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00046/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00047/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019



EDUARDO HERNÁNDEZ ZUÑIGA	DI/00048/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MAYORGA SANCHEZ JAVIER	DI/00049/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SANTANA RUIZ ANDREA	DI/00050/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
TREJO FABIAN ADAN	DI/00051/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MENDOZA CARRILLO MARICRUZ	DI/00052/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00053/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Oro., Autoridad que:

#### ORDENA

**Primero.-** Requierase al CARLOS JAVIER FLORES GOMEZ, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

#### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

PPC  
Rg

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	FEBRERO 2013	A	MAYO 2019	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		ABRIL-19	103.531
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		ENERO-13	80.8927
				1.2799

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

4

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
ABRIL-19	103.531	10 DE MAYO DE 2019	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
ENERO-13	80.8927	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

### GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo

RPC INPC  
48



que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 158.62

**TOTAL DE ADEUDO**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al , queda integrado como se muestra a continuación:

**MULTAS ACTUALIZADAS**

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$6,196.50	\$1734.40	\$7,930.90
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$158.62
TOTAL A PAGAR			\$8,089.52

(OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

RPD 5000  
49



La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA  
E INSPECCIÓN FISCAL

RPO 7  
Kg



**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

Nombre, Denominación o Razón Social: CARLOS JAVIER FLORES GÓMEZ

Domicilio: CALLE DOCTORES NUMERO 219, COLONIA EL MARQUÉS, QUERÉTARO, QRO.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02047/2019

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): 23 DE MAYO DE 2019

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/278/2011

Expediente Interno: 624

Oficio: SC/DJAC/278/2011

Fecha de Oficio: 26 DE JUNIO DE 2012

Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las CATRORCE horas con TREINTA minutos del día TRECE del mes de JUNIO del año Dos Mil Diecinueve el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el siete de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE, CARLOS JAVIER FLORES GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ALGUNA CON QUIEN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora sito: CALLE DOCTORES NUMERO 219, COLONIA EL MARQUÉS, QUERÉTARO, QRO, y cerciorándome de ser el domicilio porque así lo indica la placa informativa de vialidad que se localiza en la esquina de calle. Se trata de casa habitación de planta baja, fachada de color blanco, con portón con puerta de acceso en color blanco y con local comercial y una cortina comercial de color crema, cuenta con timbre, se observa medidor de la Comisión Federal de Electricidad número 982V2T. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Cobro y/o embargo de MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN contenido en oficio número DI/DNC/02047/2019 de fecha 23 DE MAYO DE 2019,

Javier Mayorga Sánchez  
Verificador, Notificador, Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU  
CALLE

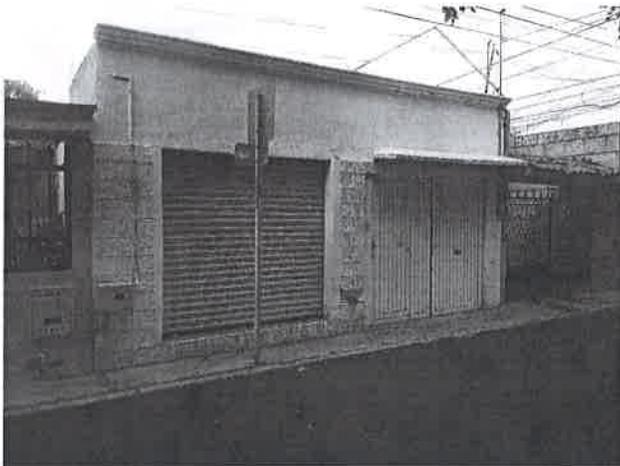
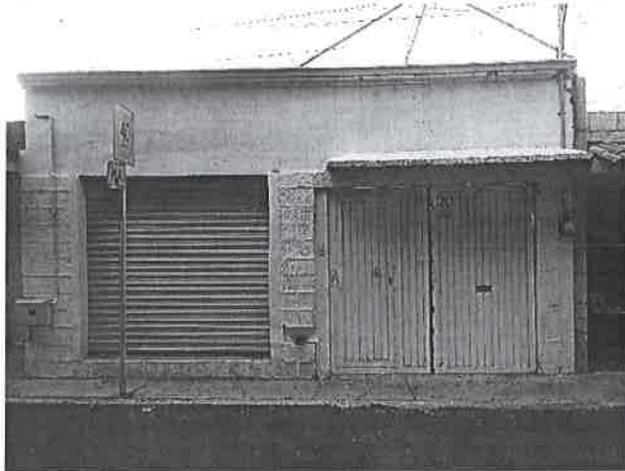


emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO, a nombre de CARLOS JAVIER FLORES GÓMEZ de fecha 23 DE MAYO DE 2019, Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA., por concepto de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DENTRO DEL EXPEDIENTE SC/DJAC/278/2011 turnado a la Dirección de Ingresos mediante el oficio SC/DJAC/278/2011, de fecha 26 DE JUNIO DE 2012, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: El suscrito informo que una vez constituido en el domicilio ubicado en, CALLE DOCTORES NUMERO 219, COLONIA EL MARQUÉS, QUERÉTARO, QRO. Habiendo llegado al domicilio y al haber tocado en repetidas ocasiones el timbre y la puerta no salió nadie a atender mis llamados, acudí a la casa del lado derecho y no atendió nadie al suscrito ejecutor y posteriormente fui a la casa del lado izquierdo del inmueble buscado y tampoco salió nadie. Sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia me retiré del domicilio. Debido a los hechos planteados no fue posible llevar a cabo la Diligencia en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN referente al contribuyente CARLOS JAVIER FLORES GÓMEZ, Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo a la C. EDITH PONCE PLATA, quien se identificó con: Credencial para votar Número IDMX1555463034. Expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 26 años, estado civil Soltera, con domicilio en calle ingenieros, número 324, colonia el marqués, Querétaro, Qro, y a la C. ARACELI FRANCO FRANCO quien se identifica con credencial para votar folio IDMEX1485816456 expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 36 años, estado civil casada, con domicilio en calle Calzada de Belén 444, colonia Lomas de San Pedrito Peñuelas. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Javier Mayorga Sánchez  
Verificador, Notificador y Ejecutor.



Reporte Fotográfico



Javier Mayorga Sánchez  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU  
**CALE**





**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

Nombre, Denominación o Razón Social: CARLOS JAVIER FLORES GÓMEZ

Domicilio: AVENIDA RESIDENCIAL DEL PARQUE NUMERO 1060, INTERIOR 19, RESIDENCIAL DEL PARQUE, EL MARQUES, QRO.

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02047/2019

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

De fecha(s): 23 DE MAYO DE 2019

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/278/2011

Expediente Interno: 624

Oficio: SC/DJAC/278/2011

Fecha de Oficio: 26 DE JUNIO DE 2012

Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En el municipio de El Marqués, Qro., siendo las QUINCE horas con VEINTE minutos del día CATORCE del mes de JUNIO del año Dos Mil Diecinueve el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00049/2019, con vigencia del siete de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el siete de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE, CARLOS JAVIER FLORES GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ALGUNA CON QUIEN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora sito: AVENIDA RESIDENCIAL DEL PARQUE NUMERO 1060, INTERIOR 19, RESIDENCIAL DEL PARQUE, EL MARQUES, QRO, y cerciorándome de ser el domicilio porque así lo indica la placa informativa de vialidad que se localiza en la esquina de la avenida. Se trata de casa habitación planta baja un piso, fachada de color crema, con dos ventanas grandes y dos ventanas pequeñas, con puerta de acceso de madera, con timbre y número visible de lámpara color plata y números en color azul, con cajón de estacionamiento para vehículo, se observa medidor de la Comisión Federal de Electricidad número 96N70J.

Javier Mayorga Sánchez  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI  
**CALE**



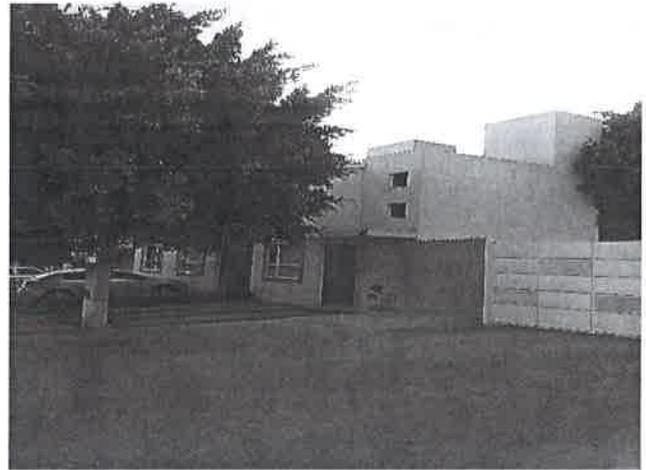
Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Cobro y/o embargo de MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN contenido en oficio número DI/DNC/02047/2019 de fecha 23 DE MAYO DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO, a nombre de CARLOS JAVIER FLORES GÓMEZ de fecha 23 DE MAYO DE 2019, Autoridad Emisora de Resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA., por concepto de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO DENTRO DEL EXPEDIENTE SC/DJAC/278/2011 turnado a la Dirección de Ingresos mediante el oficio SC/DJAC/278/2011, de fecha 26 DE JUNIO DE 2012, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: El suscrito informo que una vez constituido en el domicilio ubicado en, AVENIDA RESIDENCIAL DEL PARQUE NUMERO 1060, INTERIOR 19, RESIDENCIAL DEL PARQUE, EL MARQUES, QRO. Habiendo llegado nuevamente al domicilio y al haber tocado nuevamente en repetidas ocasiones el timbre y la puerta no salió nadie a atender mis llamados acudí nuevamente a la caseta de al lado que se trata de condominio cerrado y en caseta de vigilancia nuevamente no atendió nadie al suscrito ejecutor, en ese momento iba entrando un vehículo y la persona de sexo masculino que conducía el auto me avisa que no hay vigilante y que el portón es automatizado y posteriormente fui a la casa 1060- 18 y tampoco salió nadie. Sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia me retiré del domicilio. Debido a los hechos planteados no fue posible llevar a cabo la Diligencia en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN referente al contribuyente CARLOS JAVIER FLORES GÓMEZ, Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo a la C. EDITH PONCE PLATA, quien se identificó con: Credencial para votar Número IDMX1555463034. Expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 26 años, estado civil Soltera, con domicilio en calle ingenieros, número 324, colonia el marqués, Querétaro, Qro, y a la C. ARACELI FRANCO FRANCO quien se identifica con credencial para votar folio IDMEX1485816456 expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad 36 años, estado civil casada, con domicilio en calle Calzada de Belén 444, colonia Lomas de San Pedrito Peñuelas. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Javier Mayorga Sánchez  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN UN

**CALE**

### Reporte Fotográfico



Javier Mayorga Sanchez  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

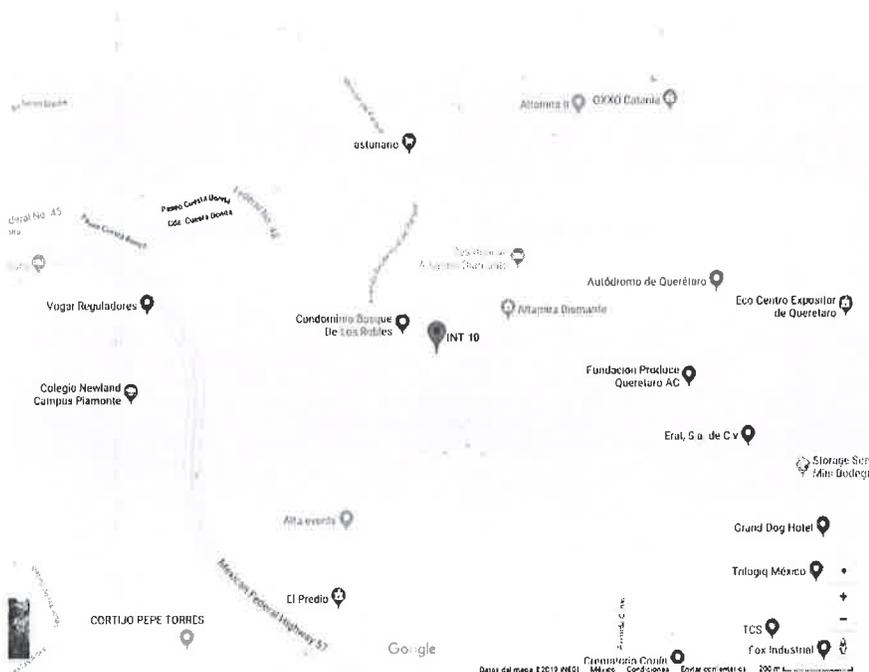


GOBERNADOR EN SU  
CALE

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las QUINCE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: Alexis Franco Franco

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: IDMEX 483816476

Testigo

Nombre: EDITH PONCE PUERTO

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: IDMEX 1553 463034

  
Javier Mayorga Sánchez  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN SU  
**CAJE**